



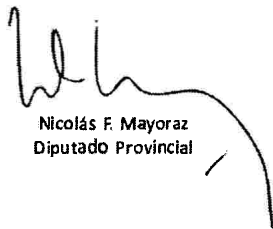
**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTOS	
27 ABR 2021	
Recibido.....	8:42
Exp. N°.....	43104

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) cantidad de pacientes electrodependientes relevados por la Empresa Provincial de la Energía con mención de patología y fecha de inicio en la provisión gratuita de energía eléctrica;
- b) cantidad de pacientes electrodependientes que han realizado el trámite previsto en la Ley Provincial N° 13.811 para ser reconocidos como tales;
- c) cantidad de pacientes santafesinos inscriptos en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, en los términos de la Ley Nacional N° 27.351 con mención de fecha de inscripción y beneficios percibidos;
- d) protocolo aplicable en la provincia para definir las prioridades de atención según la complejidad de la enfermedad; y
- e) protocolo aplicable por la Empresa Provincial de la Energía (EPE) frente a situaciones de interrupción del servicio de energía eléctrica detallando los criterios establecidos para dar prioridad de atención a los pacientes electrodependientes.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Provincia de Santa Fe a través de la ley 13.811 establece, entre otras disposiciones, la gratuidad del servicio de energía eléctrica a todas las personas que, por su condición de salud, necesitan estar conectadas permanentemente a un equipamiento médico.



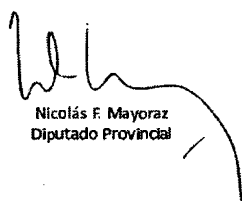
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A través de esta legislación se dio adhesión a la Ley Nacional Nº 27.351 por la que se crea un Registro de Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud donde se inscribe a aquellas personas que realizaron el trámite correspondiente en su provincia para ser considerado tal y así, poder acceder a los beneficios previstos en la normativa.

Del juego de ambas disposiciones se deduce la necesidad de contar con un protocolo aplicable en toda la provincia para definir las prioridades de atención según la complejidad de la enfermedad, y que el servicio de energía eléctrica sea gratuito y además, no pagar el costo de distribución de la Empresa Provincial de la Energía, con lo cual reciban la factura en cero.

Asimismo, en caso de un corte de energía, interrupciones del servicio como consecuencia de un temporal o una situación no prevista sean los primeros en recibir atención con equipos de emergencia.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial